Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arenys de Mar.
Sección Civil.

Calle Auterive, s/n - Arenys De Mar CP.: 08350
TEL: 937924403
FAX: 937958115
E-MAIL: mixt3.arenys@xij.gencat.cat

EDICTO

Juicio: Juicio verbal (250.2) (VRB) 14/2019

Sección: R

Sobre: Juicio verbal (resto de casos)

Parte demandante/ejecutante: C.P.COMAS MIRO ARENYS DE MAR

Procurador: Antoni Prat Soler

Abogado: Albert Valencia Armengol

Parte demandada/ejecutada: SANDRA GARCIA FERNANDEZ, JORDI NAVARRO LOPEZ

Procurador:

Abogado:

Isabel Pallarés Brull Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arenys de Mar, hago saber que:

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada SANDRA GARCIA FERNANDEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la Sentencia nº 175/2019 de fecha 18/12/2019 por medio de este edicto.

Contra dicha resolución no cabe interponer ningún recurso ordinario contra la misma de conformidad con el art. 455.1 LEC.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 16-9-2020 | CVE 2020024250 | Pàg. 1-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Arenys De Mar, a 7 de septiembre de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 16-9-2020 | CVE 2020024250 | Pàg. 2-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona